PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA INICIO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AEREAS No. 15 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

CONTRATO No. 098-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023

CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
NIT. 800.141.624-2

CONTRATISTA: CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S.
NIT: 901.361.748 -7

Octubre de 2023, Bogotá D.C.

CONTENIDO

1. DATOS PREMILINARES DEL CONTRATO 4
2. OBJETIVO 5
3. INTRODUCCIÓN 6
4. ALCANCE 7
5. NORMATIVIDAD APLICABLE 8
6. DEFINICIONES 10
7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14
7.1. SEGURIDAD Y VIGILANCIA 14
7.1.1. Política de seguridad y salud en el trabajo 14
7.1.2. Política de alcohol, tabaquismo y drogas 14
7.1.3. Responsabilidades en el SGSST 14
7.1.4. Identificación de requisitos legales 14
7.1.5. Reglamento de higiene y seguridad industrial 15
7.1.6. Identificación de riesgos y valoración de peligros 15
7.1.7. Programas de promoción y prevención 15
7.1.8. Programa de inspecciones 15
7.1.9. Programa de mantenimiento 16
7.1.10. Elementos de protección personal 16
7.2. INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN 16
7.2.1. Programa de inducción y capacitación 16
7.2.2. Análisis de trabajo seguro 16
7.2.3. Procedimientos de trabajo seguro 17
7.3. UBICACIÓN DE TRABAJADORES 19
7.3.1. Exámenes médicos ocupacionales 19
7.3.2. Seguimiento de condiciones de salud 20
7.4. ATENCION A EMERGENCIAS 21
7.4.1. Plan de emergencias 21
7.4.2. Estadísticas de accidentalidad 21
7.4.3. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo 21
7.5. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES 21
7.6. TRABAJOS EN ALTURAS 21
7.7. MANUAL DE LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 22
7.8. CERTIFICACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS 22

8. OBSERVACIONES 23
9. ANEXOS 24

1. DATOS PREMILINARES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, NIT. 800.141.624-2 Coronel JAIME CORREA JARAMILLO C.C. 94.501.507
CONTRATISTA	CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S. NIT: 901.361.748 -7 R. LEGAL: SANDRA LILIANA HERNANDEZ C.C. 39.650.437
OBJETIVO	Contrato de obra para mantenimiento, infraestructura y suministro de dotación para el rancho de tropa del grupo de seguridad y defensa de bases aéreas no. 15 del comando aéreo de combate no. 1
VALOR	$ 951.368.402,00
LUGAR DE EJECUCIÓN	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 Puerto salgar, Cundinamarca
PLAZO DE EJECUCION	83 días calendario a partir del perfeccionamiento del contrato

2. OBJETIVO

Establecer y mantener las condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades contratadas con CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S., a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos en el trabajo, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores y partes involucradas.

3. INTRODUCCIÓN

La empresa CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS SAS y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y la normatividad legal vigente, ha estructurado un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo que tiene como finalidad salvaguardar a todos los colaboradores e involucrados, en la aplicación de las medidas de SST a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin de prevenir y minimizar el riesgo de accidentes, incidentes y enfermedades laborales mediante un proceso por etapas para la estructuración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4. ALCANCE

El presente informe tiene como finalidad entregar a la fuerza aeroespacial de Colombia, todas las actividades a ejecutar para el contrato adjudicado a CUBINGECOL INGENIRIA Y CUBIERTAS, dando así cumplimiento a la normatividad vigente y a los lineamientos estipulados con parte del contratante.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

.

Ley 1010 de 2006: Por la cual se definen, previenen, corrigen y sancionan las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato ofensivo y desconsiderado y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Ley 776 de 2002: Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Esta Ley modifica las prestaciones económicas del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Ley 100 de 1993: Sistema Integral de seguridad Social.

Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional.

Decreto 1072 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Decreto 1477 de 2014: Por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales.

Decreto 1607 de 2002: Se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales. el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Decreto Ley 1295 de 1994: Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Resolución 4 de 2009 de la IDIGER: Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se define políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C.

Resolución 2346 de 2007: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Resolución 2646 de 17 de julio de 2008: Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 2318 de 1996: Por el cual se reglamente la expedición de licencias de salud ocupacional.

Resolución 1016 de 1989: Reglamento de organización y funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional.

Resolución 2013 de 1986: Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en lugares de trabajo.

Resolución 2400 de 1979: Estatuto de Seguridad Industrial Resolución 1016 de 1989: Organización y funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Resolución número 4272 de 2021: Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Resolución número 2764 de 2022: por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

GTC 45 de 2012: Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

6. DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (Norma OHSAS 18001 2007)

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Accidente de trabajo (Ley 1562 de 2012): Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Auto reporte: de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

COPASST: Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Efectividad: Logro de los objetivos del SG-SST con la máxima eficacia y eficiencia

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea, tras la realización de una acción (Decreto 1072 de 2015)

Eficiencia: Relación entre resultado alcanzado y los recursos utilizados (Decreto 1072 de 2015)

Enfermedad Laboral: (Ley 1562 de 2012) Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Identificación de Peligro: Proceso de reconocimiento de que existe un peligro y definición de sus características.

Incidente: Evento relacionado con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST.), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015) Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de. trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015) La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extralaboral.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Seguridad y Salud ocupacional: Condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados u otros trabajadores (Incluidos los trabajadores temporales y personal por contrato) visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo. (Norma OHSAS 18001:2007)

Sistema de Gestión: Parte del sistema de gestión de una organización empleada para desarrollar e implementar su política de SST y gestionar sus riesgos de SST3 (Norma OHSAS 18001:2007)

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto .la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigor de dicha ley hacía referencia al término SST.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el' Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinarias.

7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con el fin de implementar y mantener las condiciones necesarias en la ejecución de las actividades programadas, se estableció un plan de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo de este documento encontrara las estrategias, procedimientos y medidas adoptadas en la realización de todas las actividades a fin de dar cumplimiento a los objetivos solicitados por el cliente, en el literal **H** estudio previo del proceso de contratación pública **No. 098-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023**

7.1. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la legislación vigente y demás normas aplicables.

7.1.1. Política de seguridad y salud en el trabajo

CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S. cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, firmada y divulgada a todos sus colaboradores y partes interesadas la cual debe cumplir con los siguientes objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Para ampliar esta información diríjase al **anexo 1. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST-POL-001**

7.1.2. Política de alcohol, tabaquismo y drogas

Teniendo en cuenta las actividades de riesgo que desarrollan los trabajadores se estableció una política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas con el fin de procurar por la salud de los trabajadores en el trabajo y en sus entornos, implementando programas de medicina preventiva y programas de estilos de vida saludable. Para ampliar esta información diríjase al **anexo 2 POLITICA DE PREVENCION DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS SST-POL-002**

7.1.3. Responsabilidades en el SGSST

La implementación y mantenimiento efectivo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en nuestra organización requiere un compromiso conjunto de todos los niveles de la empresa. Las responsabilidades frente al SGSST son una parte crucial para asegurar un entorno laboral adecuado. Se establecieron responsabilidades para todos los niveles de la organización. Para ampliar esta información diríjase al **anexo 3. MANUAL DE RESPONSABILIDADES EN SST SST-MAN-001**

7.1.4. Identificación de requisitos legales

Identificar y mantener actualizados los requisitos legales en el Sistema de gestión de seguridad y 2salud en el trabajo aplicables a CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S. y sus partes implicadas, con el fin de cumplir con la legislación vigente y salvaguardar la seguridad de los trabajadores aplicando los estándares mínimos para la realización de actividades. Para ampliar esta información diríjase al **anexo 4 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES SST-MAT-002**

7.1.5. Reglamento de higiene y seguridad industrial

El reglamento interno de trabajo es un conjunto de normas y disposiciones que establece las condiciones y el comportamiento requerido por parte de los empleados dentro de la empresa. Este reglamento se elabora con el fin de regular y promover un ambiente de trabajo seguro, ordenado y productivo.

El reglamento interno de trabajo también puede incluye normas específicas relacionadas con el desempeño laboral, el uso de equipos de trabajo, la confidencialidad de la información empresarial, las políticas de seguridad y salud ocupacional, así como los procedimientos disciplinarios y las sanciones en caso de incumplimiento de las normas. Para ampliar esta información diríjase al **anexo 5 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SST-DOC-005**

7.1.6. Identificación de riesgos y valoración de peligros

La identificación de peligros se refiere a la identificación de las situaciones, sustancias, equipos o prácticas laborales que pueden causar daño a los trabajadores. Esto implica analizar detalladamente cada actividad y proceso de trabajo para identificar los elementos que representan un riesgo potencial. Una vez identificados los peligros, se procede a la valoración de riesgos. Esta etapa implica evaluar la probabilidad de que ocurra un accidente o daño a la salud de los trabajadores como resultado de la exposición al peligro, así como la gravedad de las posibles consecuencias.

La valoración de riesgos se realiza utilizando una matriz de evaluación de riesgos, donde se cruzan la probabilidad de ocurrencia y la gravedad de las consecuencias para determinar el nivel de riesgo. Esto permite priorizar las acciones de control y adoptar medidas preventivas y de mitigación adecuadas.

Algunas de las herramientas comunes utilizadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos son las listas de verificación, las observaciones en el lugar de trabajo, el análisis de incidentes pasados y la consulta a expertos en SST. Es importante que este proceso sea participativo e involucre a los trabajadores, ya que ellos conocen de primera mano las condiciones y situaciones de riesgo en su entorno laboral. Para ampliar esta información diríjase al **anexo 6. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS SST-MAT-001**

7.1.7. Programas de promoción y prevención

La ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades se realiza principalmente a través de la educación en la salud que es la herramienta utilizada por CUBINGECOL para poder alcanzar la estrategia a través de la participación de los empleados y contratistas. Se destaca que, sin participación comunitaria, no es correcto referirse a la promoción y prevención; muchas pueden ser las herramientas utilizadas de educación para la salud, pero debe existir la participación conjunta de todos los trabajadores de la empresa. Para ampliar esta información diríjase al **anexo 7. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD SST-PRO-018**

7.1.8. Programa de inspecciones

A través de inspecciones regulares, se pueden identificar y corregir posibles riesgos y deficiencias en las cubiertas, asegurando la integridad estructural y la protección de los trabajadores y usuarios. Además, estas nos permiten evaluar el estado de los materiales utilizados, detectar posibles defectos o deterioro, y tomar acciones correctivas a tiempo.

Así mismo, el programa de inspecciones asegura que la empresa cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos por las autoridades competentes, evitando sanciones y posibles demandas. Para ampliar esta información diríjase al **anexo 8 PROGRAMA DE INSPECCIONES SST-PRO-002** y formatos asociados al mismo.

7.1.9. Programa de mantenimiento

Es el conjunto de actividades planificadas y sistemáticas diseñadas para mantener y preservar el funcionamiento óptimo de los equipos, instalaciones o sistemas de una empresa. Su objetivo principal es minimizar las fallas, prevenir averías y maximizar la vida útil de los activos, lo que a su vez contribuye a la eficiencia operativa y la reducción de costos.

El programa de mantenimiento puede incluir actividades como inspecciones regulares, limpieza, lubricación, ajustes, calibraciones, reparaciones preventivas y reemplazo de piezas desgastadas. Estas tareas se programan en base a intervalos de tiempo predefinidos o a indicadores específicos, como el número de horas de operación o el rendimiento de los equipos, este tiene que ir de la mano con las inspecciones ya que, aunque no estén planificados todos los mantenimientos se deben tener en cuenta daños y arreglos que pueden generarse de acuerdo con el uso de equipos, maquinarias, equipos, herramientas, etc.)

En caso de que las maquinas, equipos y herramientas sean alquiladas se pedirá con anticipación la hoja de vida de las mismas, con el fin de identificar y evaluar las condiciones de las mismas. Para ampliar esta información diríjase al **anexo 9 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO SST-PRO-016**

7.1.10. Elementos de protección personal

Se debe establecer para cada cargo y/o tarea los elementos de protección personal necesarios con el fin de poder administrar al colaborador antes de iniciar con las actividades para las cuales son requeridos. No todas las actividades requieren de los mismos elementos ya que son riesgos diferentes, por lo tanto, se tienen establecidos diversos controles y mecanismos en la entrega y control de los elementos de protección personal. Para ampliar esta información diríjase al **anexo 10. PROCEDIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SST-PRO-015 y Anexo 11. MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SST-MAT-003**

7.2. INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación de los trabajadores en general.

7.2.1. Programa de inducción y capacitación

CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo “SST” necesarios para desempeñar las actividades en forma eficiente y segura.

Este programa incluye una identificación de las necesidades de capacitación, formación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo “SST” de acuerdo con las competencias requeridas por el cargo y las necesidades de la empresa. Para ampliar esta información diríjase al **anexo 12 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SST-FOR-038**

7.2.2. Análisis de trabajo seguro

El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es una herramienta esencial en la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. Su objetivo principal es identificar los riesgos laborales, evaluarlos y definir

procedimientos seguros para llevar a cabo tareas específicas. Aquí se presenta un análisis de trabajo seguro y sus componentes clave:

Identificación de Tarea: El primer paso en un ATS implica identificar la tarea o actividad que se va a analizar. Esto puede ser una tarea rutinaria o una actividad no rutinaria que se debe llevar a cabo.

División en Pasos: La tarea se descompone en una serie de pasos secuenciales. Cada paso se describe detalladamente, lo que incluye las acciones específicas que se realizan y las herramientas, equipos o materiales que se utilizan.

Identificación de Peligros: En cada paso, se identifican los posibles peligros que podrían surgir. Estos peligros pueden ser físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o relacionados con el entorno.

Evaluación de Riesgos: Se evalúa la probabilidad y la gravedad de los peligros identificados. Esto se hace para determinar cuáles de estos riesgos son más críticos y requieren una atención especial.

Controles y Medidas Preventivas: Para cada riesgo crítico identificado, se proponen controles y medidas preventivas. Estos pueden incluir el uso de equipos de protección personal, capacitación, cambios en los procedimientos de trabajo o modificaciones en el entorno de trabajo.

Supervisión y Capacitación: Se establece quién será responsable de supervisar la tarea y se asegura que los trabajadores estén capacitados adecuadamente para realizarla de manera segura.

Procedimiento Escrito: Se documenta el procedimiento seguro en un formato fácil de entender. Esto puede incluir diagramas, instrucciones paso a paso y cualquier información relevante sobre seguridad.

Comunicación: La información sobre el ATS se comunica a los trabajadores que realizarán la tarea y a todas las partes interesadas, como supervisores, delegados de prevención y otros involucrados.

Revisión y Actualización: Los ATS deben revisarse periódicamente para asegurarse de que sigan siendo relevantes y efectivos. Si se realizan cambios en el proceso o surgen nuevos peligros, el ATS debe actualizarse en consecuencia.

Registro y Documentación: Es importante mantener registros de los ATS realizados y de cualquier incidente o mejora relacionados con la seguridad que surja como resultado de la implementación de un ATS.

El ATS es una herramienta preventiva fundamental para identificar y abordar los riesgos laborales en el lugar de trabajo. Al llevar a cabo un ATS de manera efectiva, las organizaciones pueden reducir la probabilidad de accidentes y lesiones, promoviendo un ambiente de trabajo más seguro y saludable para sus empleados. Para ampliar esta información remítase al **anexo 13. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO SST-FOR-004**

7.2.3. Procedimientos de trabajo seguro

Los Procedimientos de Trabajo Seguros (PTS) son documentos detallados que describen las prácticas, pasos y precauciones que deben seguirse para realizar una tarea específica de manera segura y eficiente. Estos procedimientos son esenciales para prevenir accidentes y lesiones en el lugar de trabajo. Deben contener al menos los siguientes aspectos.

Identificación de la Tarea: El PTS comienza identificando la tarea específica que se va a describir. Esto puede ser cualquier actividad que se realice en el lugar de trabajo, desde operaciones de maquinaria hasta procedimientos de laboratorio.

Descripción de la Tarea: Se proporciona una descripción detallada de la tarea, incluyendo sus objetivos y resultados esperados. Esto ayuda a los trabajadores a comprender el propósito de la tarea.

Lista de Herramientas y Equipos: Enumera las herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo la tarea de manera segura. Esto incluye cualquier equipo de protección personal (EPP) requerido.

Pasos Secuenciales: Desglosa la tarea en una serie de pasos secuenciales. Cada paso se describe de manera clara y concisa, incluyendo lo que se debe hacer, cómo se debe hacer y en qué orden.

Identificación de Peligros y Riesgos: En cada paso, se identifican los posibles peligros y riesgos que pueden surgir durante la ejecución de la tarea. Esto puede incluir peligros físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o relacionados con el entorno.

Controles y Medidas Preventivas: Para cada peligro o riesgo identificado, se describen los controles y medidas preventivas que deben implementarse para minimizar o eliminar el riesgo. Esto puede incluir el uso de EPP, la capacitación, el mantenimiento de equipos, entre otros.

Requisitos de Capacitación: Se especifican los requisitos de capacitación necesarios para realizar la tarea de manera segura. Esto asegura que los trabajadores estén adecuadamente preparados.

Supervisión y Responsabilidades: Se detallan las responsabilidades de supervisión y se especifica quién será el responsable de garantizar que se sigan los procedimientos seguros.

Comunicación y Señalización: Si es relevante, se describe cómo se comunicará con otros trabajadores durante la realización de la tarea y se señalan las áreas de peligro.

Registro y Documentación: Es importante mantener registros de la ejecución de los procedimientos y documentar cualquier incidente, cambio en los procedimientos o retroalimentación relevante.

Revisión y Actualización: Los PTS deben revisarse regularmente para asegurarse de que sigan siendo efectivos y se ajusten a cambios en las tareas, equipos o condiciones de trabajo.

Los Procedimientos de Trabajo Seguros son fundamentales para promover la seguridad en el lugar de trabajo y deben ser accesibles para todos los trabajadores. La capacitación y la concienciación sobre su importancia son claves para garantizar su efectividad. CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S. implemento una serie de procedimientos para las tareas críticas y de alto riesgo con a fin de implementar y mantener los controles necesarios en la ejecución de actividades. Para ampliación de esta información diríjase a los anexos:

14. PROCEDIMIENTO DE MONTAJE DE CUBIERTA SST-PRO-003
15. PROCEDIMIENTO DE IZAJE DE CARGAS SST-PRO-008
16. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN CALIENTE SST-PRO-009

17. PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS SST-PRO-011
18. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE SUSTANCIAS QUIMICAS SST-MAT-006

7.3. UBICACIÓN DE TRABAJADORES

Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.

7.3.1. Exámenes médicos ocupacionales

Los exámenes médicos ocupacionales son una parte fundamental de la atención médica preventiva en el entorno laboral. Estos exámenes son evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores antes, durante y después de su empleo con el propósito de proteger su salud y garantizar su seguridad en el lugar de trabajo. Es importante la realización de evaluaciones medicas ocupacionales para:

- Detección temprana de enfermedades: Los exámenes médicos ocupacionales pueden ayudar a detectar enfermedades o afecciones médicas en una etapa temprana, lo que aumenta las posibilidades de tratamiento efectivo y evita complicaciones graves.

- Evaluación de aptitud laboral: Estos exámenes determinan si un trabajador es apto para realizar las tareas específicas de su puesto de trabajo. Esto ayuda a prevenir lesiones laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

- Prevención de enfermedades profesionales: Los exámenes médicos ocupacionales ayudan a identificar posibles exposiciones laborales a sustancias o condiciones que puedan causar enfermedades profesionales. Esto permite tomar medidas preventivas para minimizar los riesgos.

- Cumplimiento de regulaciones legales: En muchas jurisdicciones, los exámenes médicos ocupacionales son un requisito legal para ciertos trabajadores y sectores industriales. Cumplir con estas regulaciones es esencial para evitar sanciones y problemas legales.

- Evaluación de riesgos laborales: Los exámenes médicos ocupacionales pueden ayudar a los empleadores a identificar y abordar los riesgos laborales en su lugar de trabajo, contribuyendo a la creación de un entorno laboral más seguro.

- Protección de la salud de los trabajadores: Los exámenes médicos ocupacionales son una forma de proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, asegurando que estén capacitados y en condiciones de salud adecuadas para llevar a cabo sus tareas laborales.

- Registro médico de empleados: Estos exámenes crean un historial médico de los empleados en relación con su trabajo, lo que puede ser útil para el seguimiento de su salud a lo largo del tiempo y para la gestión de compensaciones laborales en caso de lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

- Promoción de la salud en el trabajo: Los exámenes médicos ocupacionales pueden incluir consejos y orientación sobre la promoción de la salud en el lugar de trabajo, lo que puede ayudar a los empleados a adoptar hábitos de vida más saludables.

Los exámenes médicos ocupacionales son una herramienta esencial para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en su entorno laboral. CUBINGECOL establece un procedimiento para la aplicación de estos exámenes y mantener un seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores. Para ampliar esta información remítase al **anexo 19. PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE EXAMENES MEDICOS SST-PRO-010** y las respectivas evaluaciones medicas de los trabajadores.

7.3.2. Seguimiento de condiciones de salud

El seguimiento de las condiciones de salud en CUBINGECOL, es una práctica importante para garantizar el bienestar y la seguridad de los trabajadores, con pautas generales para llevar a cabo el seguimiento de las condiciones de salud:

Exámenes médicos regulares: Es recomendable que los empleados se sometan a exámenes médicos regulares para evaluar su estado de salud general. Estos exámenes pueden incluir pruebas de rutina, como análisis de sangre, evaluaciones de la presión arterial, pruebas de audición y visión, entre otros.

- **Evaluaciones de riesgos laborales:** Se deben realizar evaluaciones de riesgos laborales para identificar los posibles peligros en el entorno de trabajo que puedan afectar la salud de los empleados. Esto puede incluir exposición a sustancias químicas peligrosas, ruido excesivo, radiación u otros factores de riesgo específicos de la industria.

- **Programas de estilos de vida saludables:** Implementar programas de bienestar en el lugar de trabajo puede promover hábitos saludables entre los empleados. Estos programas pueden incluir actividades de ejercicio, educación sobre nutrición, manejo del estrés y promoción de un estilo de vida saludable en general.

- **Monitoreo de enfermedades crónicas:** Si hay empleados que sufren de enfermedades crónicas, como diabetes, enfermedades cardíacas o asma, es importante proporcionarles el apoyo adecuado y hacer un seguimiento de su condición. Esto puede implicar brindar acceso a medicamentos, proporcionar tiempo flexible para citas médicas y ofrecer programas de gestión de enfermedades.

- **Registro y análisis de accidentes y enfermedades laborales:** Mantener un registro de los accidentes y enfermedades laborales ocurridos en la empresa puede ayudar a identificar patrones y tomar medidas preventivas. Es fundamental investigar las causas de estos incidentes y tomar medidas para evitar que se repitan en el futuro.

- **Programas de prevención y promoción de la salud:** Implementar programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud puede ayudar a reducir los riesgos para la salud de los empleados. Esto puede incluir campañas de vacunación, educación sobre higiene, promoción de la actividad física y fomento de estilos de vida saludables.

- **Confidencialidad de la información:** Es importante garantizar la confidencialidad de la información médica de los empleados. Los registros médicos y los resultados de los exámenes deben ser tratados con confidencialidad y solo deben ser accesibles para el personal médico autorizado.

El fin de mantener un seguimiento de condiciones de salud a los trabajadores nos permite conocer a detalle la condición de todos los colaboradores, tomar las medidas necesarias en caso de

cualquier situación que pueda presentar un trabajador que le impida o condicione con la realización de sus actividades, para ampliar esta información puede solicitar al coordinador de SST los seguimientos médicos ocupacionales de nuestros colaboradores.

7.4. ATENCION A EMERGENCIAS

Procurar una adecuada y oportuna atención medica en caso de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias.

7.4.1. Plan de emergencias

CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, esto a través de un estudio previo de todas las amenazas que pueden afectar la integridad de los trabajadores incluyendo actividades de alto riesgo que se realizan a diario en los diferentes proyectos ejecutados adicional a la conformación y capacitación de las brigadas de emergencia al interior de la empresa, para ampliar esta información remítase al **anexo 20 PLAN DE EMERGENCIAS SST-DOC-003.**

7.4.2. Estadísticas de accidentalidad

Nuestro compromiso con el bienestar de nuestros trabajadores se ve reflejado en las estadísticas de accidentalidad, en lo corrido del año contamos con 0 accidentes de trabajo, un resultado de nuestro trabajo diario en la protección de los trabajadores, para verificación remítase al **anexo 21 ESTADISTICAS DE ACCIDENTALIDAD 2023**

7.4.3. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo

En caso de que se presente un accidente de trabajo se realizaran las respectivas investigaciones con el fin de establecer las causas y tomar las acciones necesarias para evitar que se repita algún evento con ayuda del equipo investigador que se conforme en el momento

7.5. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Verificar la afiliación al Sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo, esto en cumplimiento a la **ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema general de riesgos laborales"** por lo tanto a todo el personal, incluyendo visitantes ocasionales se les solicita con anterioridad la planilla de seguridad social a fin de verificar la legalidad de la misma, que sea acorde al nivel de riesgo. Con los trabajadores de CUBINGECOL, se realiza la afiliación días antes de su ingreso para realizar los trámites necesarios y capacitaciones de acuerdo con la legislación aplicable.

7.6. TRABAJOS EN ALTURAS

Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas**. RESOLUCIÓN NÚMERO 4272 DE 2021**, CUBINGECOL implementa y mantiene los lineamientos para la ejecución de trabajo en alturas a través del (**ver anexo 21) PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS DE TRABAJO EN ALTURAS SST-PRO-001,** en el cual se estipulan los lineamientos para la ejecución de actividades, equipos de trabajo requeridos, capacitación y entrenamiento, medidas de prevención, restricción, señalización y rescate en caso de que se requiera **Anexo 23 PLAN DE RESCATE EN ALTURAS SST-DOC-002 y anexo 24. PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS SST-FOR-003**

Adicional se cuenta con las certificaciones de los equipos de acuerdo con los entes autorizados para distribución y recertificación.

7.7. MANUAL DE LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Manual de lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la fuerza, en lo referente a SST, se mantiene un manual actualizado el cual esta aplicado a todo el personal tercerizado por CUBINGECOL donde se estipulan las condiciones de trabajo que se deben tener en cuenta al momento de formalizar una relación de trabajo con la empresa, para ampliar esta información diríjase al **anexo 25. MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y TERCEROS SST-MAN-003.**

7.8. CERTIFICACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS

Todo el personal que desarrolle trabajos en alturas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 4272 de 2021, deben contar con la capacitación pertinente para poder ejecutarlas, se programa capacitación al personal para establecer roles y responsabilidades

- **Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura, de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa:** Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello.
- **Coordinador de trabajo en altura:** Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros.
- **Trabajador autorizado:** Son los encargados de hacer cumplir que se mantengan las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo para controlar las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.
- **Rescatista de alturas:** Persona encargada de ejecutar las maniobras de rescate en caso de que se presente algún incidente o accidente durante la ejecución de trabajo en alturas.

Para todo el personal que ejecute dichas labores se enviara documentación previa al inicio de actividades.

8. OBSERVACIONES

Se mantendrá acompañamiento permanente por el área de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades con el fin de ejecutar permisos, procedimientos, verificar condiciones de trabajo, estado de salud de los trabajadores y evitar accidentes e incidentes de trabajo.

Los formatos de inspección preoperacionales se entregarán en obra de acuerdo con los equipos, máquinas y herramientas utilizadas.
En caso de que se requiera cualquier otro documento, es necesario solicitar al área de seguridad y salud en el trabajo para que sean tramitados y entregados al personal requerido.

Cualquier cambio generado para la ejecución de las actividades será evaluado y aprobado por el área de SST de ambas partes.

9. ANEXOS

- **Anexo 1.** POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **SST-POL-001**
- **Anexo 2.** POLITICA DE PREVENCION DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS **SST-POL-002**
- **Anexo 3.** MANUAL DE RESPONSABILIDADES EN SST **SST-MAN-001**
- **Anexo 4.** MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES **SST-MAT-002**
- **Anexo 5.** REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL **SST-DOC-005**
- **Anexo 6.** MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS **SST-MAT-001**
- **Anexo 7.** PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD **SST-PRO-018**
- **Anexo 8.** PROGRAMA DE INPECCIONES **SST-PRO-002**
- **Anexo 9.** PROGRAMA DE MANTENIMIENTO **SST-PRO-016**
- **Anexo 10**. PROCEDIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL **SST-PRO-015**
- **Anexo 11.** MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL **SST-MAT-003**
- **Anexo 12.** PROGRAMA DE CAPACITACIÓN **SST-FOR-038**
- **Anexo 13.** ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO **SST-FOR-004**
- **Anexo 14.** PROCEDIMIENTO DE MONTAJE DE CUBIERTA **SST-PRO-003**
- **Anexo 15.** PROCEDIMIENTO DE IZAJE DE CARGAS **SST-PRO-008**
- **Anexo 16.** PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN CALIENTE **SST-PRO-009**
- **Anexo 17.** PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS **SST-PRO-011**
- **Anexo 18.** MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE SUSTANCIAS QUIMICAS **SST-MAT-006**
- **Anexo 19.** PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE EXAMENES MEDICOS **SST-PRO-010**
- **Anexo 20**. PLAN DE EMERGENCIAS **SST-DOC-003**
- **Anexo 21.** ESTADISTICAS DE ACCIDENTALIDAD 2023
- **Anexo 22.** PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS DE TRABAJO EN ALTURAS **SST-PRO-001**
- **Anexo 23.** PLAN DE RESCATE EN ALTURAS **SST-DOC-002**
- **Anexo 24.** PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS **SST-FOR-003**
- **Anexo 25.** MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y TERCEROS **SST-MAN-003**